Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5661 / 2918

Gállego López, Florencio

Aniés

1945 - 1945

Audiencia Provincial

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 2.918

CONTRA FLORENCIO GALLEGO LOPEZ

DE ANIES (HUESCA)

JUZGADO INSTRUCTOR DE HUESCA

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 16 DE FEBRERO DE 1945

FALLADO EL DE DE 19

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en Huesca

Ref. al n.º 2787

R. X. 15-5-43

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 1137-39 instruída contra Florencio Gallego López

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Huesca ~~Zaragoza~~ 14 de Mayo de 1942

El Teniente Juez:

José Aristegui Huesca

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca

Imp. LA REINA DE LAS VIÑAS

PROVIDENCIA

S. S.

Presidente

Castro

Cano

Huesca a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarisimo de ordinario número 1137-39 contra Florencio Gallego Lopez por delito de Auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Huesca de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACIÓN

Mpr. Fiscal

Seguidamente notifiqué debidamente a la Sr. Fiscal la providencia anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y firma, de que certifico.

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

PROVIDENCIA

S. S.

Presidente

Castro

Cano.

Huesca a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.

Fiscal estima procedente incoar contra Florencio Gallego el oportuno Expediente de Responsabilidades Políticas.
Huesca 15 Febrero 1945-

G 2090868
5

videncia del Magistrado) Huesca, siete de diciembre de mil novecientos Juez Sr. Díaz-Aguado.) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma Sñª. doy fé.

E/.

Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado: doy fé.